



RESOLUCION EXENTA N°: 683. /

**MAT.:** Adjudica Propuesta presentada a Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes".

PUNTA ARENAS, 27 JUN 2024

EXPEDIENTE: 64797/2024.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.628 del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
4. Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Ley N° 20.530 del 13.10.2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica otros cuerpos legales
6. Ley N° 20.595 del 17.05.2012 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
7. Ley N° 21.640 del 18.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024.
8. Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por medio del cual se designan a los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales.
9. Resolución Exenta N° 30 de 2015 del 28.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Resolución Exenta N° 7 de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Resolución N° 14 del 29.12.2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
12. Resolución Exenta N° 41 del 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna.
13. Resolución Exenta N° 068 de fecha 23.02.2024, e la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna.

14. Resolución Exenta N° 0527 de 05.06.2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas Tipo de los Concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024 y sus Anexos.
15. La resolución Exenta N° 669 de fecha 25.06.2024, que designa Comisión Evaluadora del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes".
16. La resolución Exenta N° 680 de fecha 26.06.2024, que declara admisible propuesta presentada al Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes".
17. El Acta de Admisibilidad elaborada por la Comisión Evaluadora del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para La Región de Magallanes", de fecha 26.06.2024.
18. El Acta de Evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para La Región de Magallanes", de fecha 27.06.2024.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0527 de 05.06.2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas Tipo de los Concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024 y sus Anexos.
2. Que, la publicación del presente concurso se llevó a cabo con fecha 06 de Junio de 2024, mediante el sitio web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl).
3. Que, según lo dispuesto en el numeral 6.- de las Bases Administrativas y Técnicas del presente concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0527 del 05.06.2024 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, sobre Itinerario del Concurso. Establece el plazo de Postulación y entrega de antecedentes "Hasta las 12:00 pm del sexto (6°) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectiva". Por consiguiente, el cierre del plazo de postulación y entrega de postulaciones venció a las 12:00 horas del día 21 de Junio de 2024.
4. Que, según lo dispuesto en el numeral 8° de las Bases Administrativas y Técnicas del presente concurso, sobre el Proceso de Admisibilidad y Selección, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0527 del 05.06.2024 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se señala que "Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°3 del Itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 35 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios/as6 con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.
5. Que mediante Resolución Exenta N° 669 de fecha 25.06.2024, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso.
6. Que, con fecha 25.06.2024, los miembros de la Comisión de Admisibilidad señalada precedentemente, se reunieron a efectuar revisión de admisibilidad y emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 680 de fecha 26.06.2024, se declaró admisible la postulación presentada al Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes".
8. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 8. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes antes señalado: De acuerdo a lo anterior, la SEREMI respectiva dictará el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, debiendo identificarse la institución postulante con su nombre, RUT y consignarse el motivo de la inadmisibilidad. Dicho acto administrativo se publicará en la página web <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a las instituciones participantes.
9. Que, con fecha 27.06.2023, los miembros de la Comisión de Evaluación antedicha, se reunieron a efectuar evaluación técnica y, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso ya señalado, emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por la institución postulante en el concurso en cuestión:
10. Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 10. " Evaluación Técnica " de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, señala: "Emitida la Propuesta de Adjudicación, que se inserta en el Acta de Evaluación, el/la SEREMI, por medio de la dictación de un acto administrativo fundado, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga(n) el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación previamente detallados, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos".
11. Que, conforme a dicha evaluación se propone para ser adjudicado el siguiente proyecto concursado:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Centro de Referencia	30 diurnos 10 residenciales	365	Punta Arenas	\$140.000.000	Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII	71.430.100-4	5.3

12. Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 11. " Publicación de Resultados" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, señala: "Una vez tramitado el correspondiente acto administrativo de adjudicación, éste será publicado en la página web: [www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl) de acuerdo a los plazos indicados en el itinerario del Concurso. Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados, vía correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del Convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N° 9 del itinerario del Concurso".
13. Que, por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la Ley.

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍQUESE** la propuesta técnica presentada por la Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII, al Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes", cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0527, de 05.06.2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la institución que se indica en el siguiente cuadro:

N°	Institución	RUT
1	Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII.	70.430.100-4

**2° PROCÉDASE** a elaborar y suscribir convenio de transferencia de recursos, por un monto de \$140.000.000 (Cincuenta cuarenta millones de pesos) con la institución adjudicataria, Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII, para le ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región de Magallanes", en la comuna de Punta Arenas.

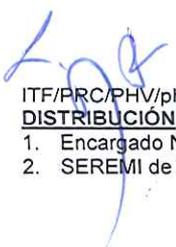
**3° NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por las instituciones en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

**4° REMÍTASE** Copia digitalizada de la presente resolución a la Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y ARCHÍVESE,**



  
**DANILO MIMICA MANSILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

  
ITF/PRC/PHV/phv  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Encargado Nacional Programa Noche Digna, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (1).
2. SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena (1).